



Colegio Alemán Alexander von Humboldt
Preparatoria Campus Sur

***Juicios de Residencia,
una solución para combatir la corrupción***

CLVAVE DE REGISTRO: CIN2016A30165

ESCUELA: Colegio Alemán Alejandro Von Humboldt plantel Xochimilco

ÁREA: Ciencias sociales

DISCIPLINA: Sociología

TIPO DE INVESTIGACIÓN: Documental

LUGAR: Ciudad de México

FECHA: Febrero 2016

PARTICIPANTES:

Ana Karin Kretschmer Contreras

María Anastasia Escobar Coto

Mercedes Jiménez Roel

María Gabriela Salgado Luna

ASESOR:

Sofía Gutiérrez Escudero

INDICE

Resumen.....	3
Planteamiento del problema.....	4
Hipótesis.....	4
Justificación.....	5
Objetivo general.....	6
Objetivo específico.....	6
Corrupción.....	7
Corrupción política.....	7
Tipos de corrupción.....	8
Juicios de residencia.....	9
¿Cómo funcionaban?.....	10
Propuesta: Juicios de Residencia en el sistema actual.....	11
Conclusiones.....	13
Bibliografía.....	14

“En la función pública es fundamental el imperio de la honradez y la capacidad, cualidades que son fundamentales para la vigencia de una democracia, porque la corrupción de los pueblos nace del mal ejemplo proporcionado por legisladores y gobernantes”

Javier de Belaúnde Ruiz de Somocurcio

RESUMEN

Desde tiempos inmemoriales, uno de los grandes males de la sociedad es la **corrupción**, que se convierte en una patología social que afecta diferentes ámbitos de la sociedad y diferentes niveles en la política, como ejemplo: el abuso del poder para conseguir una ventaja ilegítima en beneficio propio a través de acciones poco honrosas. México no es la excepción y en la actualidad vivimos en una sociedad mutilada por este desagradable fenómeno. En el presente trabajo pretendemos exponer la necesidad de establecer un órgano administrativo que funcionó en la época de la colonia, como se aplicaban en la Nueva España los **Juicios de Residencia** y cómo aplicar en el contexto actual, como alternativa de combate a la corrupción.

¿Existe alguna manera de mejorar el funcionamiento del gobierno de nuestro país o seguirá estancado la impunidad y la corrupción por la cual se caracteriza? El presente proyecto es una propuesta que quizá, en un futuro, se pueda aplicar con el fin de eliminar la corrupción en nuestro país. En nuestra investigación, el punto principal será investigar cómo se aplicaron y funcionaron Las instituciones encargadas de aplicar los Juicios de residencia en la Nueva España, con el fin de proponer e implementar nuevamente el enjuiciamiento a los funcionarios públicos y evitar la corrupción en la administración pública.

Abstract

Since many years ago one of the biggest problems in the society has been the corruption, **corruption** is defined as a social pathology that affects society in many ways. One of them is the abuse of power that public functionaries use to their own benefits. Sadly, Mexico is not an exception to this kind of phenomenon. In the following document we are presenting an idea like a solution to corruption; this solution is a method that was already used in the colonial times in the New Spain nowadays Mexico, it is called “**Juicios de Residencia**” and it was made to regulate the functionaries actions in the power. With a few changes in it, we could implement this method in our present time in Mexico.

Is it possible to change our situation and regulate the government and the public functionaries? This next project can be used as a future solution for this social phenomenon. Our main point is to investigate how “Juicios de Residencia” were applied in the New Spain and how they can be an option for their applying nowadays.

Planteamiento del problema

Se trata de un ejercicio académico que parte de que en México de acuerdo con el índice de percepción de la corrupción 2014, elaborado por Transparencia Internacional, México se ubicó en el lugar número 103 de un listado de 175 países (Transparency International 2015). La idea central es impulsar una reforma que permita la implementación de los Juicios de Residencia como un medio de control político para transparentar el ejercicio de la función pública en la actualidad.

Hipótesis

La hipótesis principal de nuestro trabajo apunta en la posibilidad de implementar los Juicios de Residencia a nivel federal como una alternativa para combatir la corrupción y consecuentemente una medida para transparentar los recursos públicos y el actuar de los funcionarios en el ejercicio de su función a través de un Proceso Administrativo que juzgue el trabajo y los resultados de su función con la finalidad de resarcir o reparar el daño causado e incluso ir a la cárcel. Creemos que es una necesidad imperante y viable, ya que en el presente gobierno se pretende crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

Es imperante la necesidad de cortar el mal social que tanto daño causa a nuestro país, no obstante, la corrupción es un problema que ha estado presente desde tiempos inmemorables. Por tanto, no sería sencillo “limpiar” la corrupción que se presenta día a día entre los políticos de nuestro país. En la Nueva España se implementó un procedimiento judicial que consistía, que al término del desempeño de un funcionario público se sometían a revisión sus actuaciones y se escuchaban todos los cargos que hubiese en su contra. La propuesta es posible implementar juicios de residencia y convertirlos en una solución de combate a la corrupción política para transparentar el ejercicio del poder y la función pública de la nación. Se pretende aplicar a todos los funcionarios y políticos que actualmente tengan un cargo y consecuentemente una responsabilidad administrativa y con ello desenmascarar a aquellos que tienen comportamientos ilícitos.

Justificación y sustento teórico

Partiendo de la problemática generada por malas decisiones de políticos corruptos que ejercieron el poder en México, la sociedad tiene que pagar las consecuencias de esos actos, en detrimento del presupuesto destinado a programas sociales que la beneficien y de la sociedad en general.

Objetivo General

Proponer una alternativa de combate a la corrupción política en todos los niveles de gobierno, a través de la implementación de **Juicios de Residencia como Proceso Administrativo Judicial** que garantice la transparencia de las acciones políticas de los funcionarios públicos.

Objetivo Específico:

Analizar la viabilidad y el alcance de los Juicios de Residencia como un medio de control político que transparente las acciones de los funcionarios públicos.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

Ningún mal se puede evitar sin antes comprenderlo, vamos a empezar por definir qué es la corrupción y que tipos de corrupción existen en la política, para ello investigaremos la base conceptual del tema que nos permita desglosar y analizar el problema de la corrupción y con ello proponer el establecimiento de los Juicios de residencia, así que el tipo de investigación que realizaremos será estructural funcionalista teniendo como principio el positivismo.

CORRUPCIÓN

Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE 2009), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales. Podemos deducir que se trata de un acto que va en contra de la ética y en política, se refiere a los funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común, siendo ésta última razón por la cual fueron electos para esos cargos.

CORRUPCIÓN POLITICA

La corrupción política de acuerdo a Fromow Rangel clasifica como Corrupción oficial y es cuando el “funcionario se enriquece por recibir dinero por aplicar o no una ley en el servicio a particulares que pagan; uso de información privilegiada acerca de leyes; inversiones para su propia inversión o la de los amigos o compadres; otorgamiento de puestos a amigos o compadres a sabiendas de su ineficacia y de su poca honradez”

En la política la corrupción es una práctica constante y veterana totalmente diferente al concepto que tenían Platón y Aristóteles, en el cual ellos afirmaban que los políticos/gobernantes eran personas sabias, inteligentes, justas y honestas. Estamos frente a un problema multifacético (Renato, 2010) con

distintas causas y efectos que puede ser desde un fenómeno aislado de un individuo o un fenómeno generalizado como malestar social.

Cuando se habla de corrupción política se hace referencia al mal uso del poder público impulsado por el interés de alguien o un grupo de personas, para conseguir una ventaja ilegítima, es decir por medio de trampa, generalmente de forma secreta y privada, para beneficio personal o privado. En simples palabras, un acto de corrupción se da cuando un funcionario público hace uso de su poder y/o privilegios con el fin de obtener un beneficio ajeno al bien común, lo cual es irónico ya que ésta última razón es por la cual fueron electos para esos cargos

TIPOS DE CORRUPCIÓN POLITICA

Según González Llanca 2010, existen diferentes **tipos de corrupción política**, aquí algunas variantes:

- **Soborno:** es un delito que consiste en que una autoridad o funcionario público acepta o solicita una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.
- **Extorsión:** es un delito consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.
- **Impunidad:** es una excepción de castigo o escape de la sanción que implica una falta o delito. En el derecho internacional de los derechos humanos, se refiere a la imposibilidad de llevar a los violadores de los derechos humanos ante la justicia y, como tal, constituye en sí misma una negación a sus víctimas de su derecho a ser reparadas
- **Malversación:** acto en el que uno o más individuos se apropian indebidamente de valores o fondos que les han sido confiados en razón de

un cargo. Es un tipo de fraude financiero. Puede referirse tanto a caudales privados, como entre un empleado y su patrón, como públicos.

- **Prevaricación:** delito que consiste en que una autoridad, juez u otro servidor público dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta.¹ Es comparable al incumplimiento de los deberes del servidor público.² Dicha actuación es una manifestación de un abuso de autoridad
- **Nepotismo:** es la preferencia que tienen funcionarios públicos para dar empleos a familiares o amigos, sin importar el mérito para ocupar el cargo, sino su lealtad o alianza.
- **Fraude:** acción de cometer actos ilícitos por parte de servidores públicos sacando provecho de los bienes que le confía el gobierno.
- **Uso ilegítimo de información privilegiada:** es utilizar información a la que uno tiene acceso por la posición sólo tiene acceso determinadas personas dentro de una Administración pública, empresa u organización por la posición que ocupa en ella, Uso de la información que se tiene antes de que se haga pública.

JUICIOS DE RESIDENCIA

Los Juicios de Residencia fue un procedimiento judicial del derecho castellano, que consistía que al término del desempeño de un funcionario público se sometían a revisión sus actuaciones y se escuchaban todos los cargos que hubiese en su contra. El funcionario no podía abandonar el lugar donde había ejercido el cargo, ni asumir otro hasta que concluyese este procedimiento. Generalmente el encargado de dirigir el proceso, llamado juez de residencia, era la persona nombrada para sucederle en el cargo, era como un ritual político que fortalecía el sistema monárquico de la colonia y a su vez un impedimento a al buen funcionamiento por esconder o disminuir las acciones corruptas de antecesor

como favor político. Las sanciones eran variables, aunque frecuentemente consistían en multas.

El juicio de residencia comprendía a toda clase de funcionarios, desde virreyes y presidentes de Audiencia, gobernadores, hasta alcaldes y alguaciles. En este largo proceso se analizaba el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas a lo largo de su mandato y durante seis meses se investigaba su labor, reuniendo numerosa información a través de diferentes testigos. Este mecanismo se aplicaba en todos los territorios de la corona española, la documentación se enviaba al Consejo de Indias, los reyes podían saber de primera mano cómo se estaban haciendo las cosas en sus territorios y tomar las medidas pertinentes para evitar los abusos de sus funcionarios y reafirmar su poder, lamentablemente los juicios de residencia fueron derogados en 1812 por las Cortes de Cádiz.

¿CÓMO FUNCIONABAN?

Según Angeli 2012, el proceso de un juicio de residencia era un acto público al que asistía la comunidad con la que se tenía contacto, comprendía dos instancias una privada y otra pública, en la primera el juez interrogaba a un grupo de testigos para que declararan sobre la conducta y actuar del funcionario que se estuviera juzgando, se buscaban evidencias de documentos, con esta información se levantaban los cargos, en la segunda instancia se publicaban los edictos y los vecinos presentaban querellas o demandas contra los funcionarios imputados y procedían en su defensa, dando respuesta a las quejas o cargos que habían resultado de la primera fase. La parte final el juez dictaba la sentencia, dictaba las penas que se remitían al Consejo General de Indias o a la Audiencia correspondiente para su aprobación.

En general las penas más comunes se centraban en multas, inhabilitación del cargo de forma temporal o perpetua en casos graves

Durante la colonia, las élites locales dominaban el ámbito político y jurídico donde se desarrollaban los juicios de tal forma que podían manipular los documentos y sobornar a los testigos, dando una imagen distorsionada, aun así, fueron una herramienta poderosa y redujo el grado la corrupción y los abusos que probablemente se habrían cometido sin ella.

Algunos ejemplos de la aplicación de juicios de residencia fueron contra Hernán Cortés, Pedro de Alvarado y otros más. Cualquier cargo estaba sujeto al proceso. Los juicios de residencia funcionaron hasta 1812 cuando fueron derogados por las Cortes de Cádiz. Sin embargo fueron los liberales los que eliminaron una herramienta tan potente para el control de las corruptelas y abusos políticos de los gobernantes.

PROPUESTA:

JUICIOS DE RESIDENCIA EN EL SISTEMA ACTUAL

Es una magnífica oportunidad para proponer la implementación de los Juicios de residencia e incorporar en la agenda legislativa y con ello, poder discutir su posible reinstalación con mecanismo normativo que asegure su eficacia a través de la normatividad constitucional y evitar la evasión de la ley.

El 28 de mayo de 2015 el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, aseveró: “Como Presidente de la República estoy firmemente comprometido con el combate frontal a la corrupción y con el fortalecimiento con la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas”, con ello crear el Sistema Nacional Anticorrupción con cinco puntos fundamentales entre ellos, la creación de un Órgano Tribunal de Justicia Administrativa (Excelsior 28/5/15), nuestra

aportación es la implementación de un Órgano Administrativo que aplique Juicios de Residencia a todos los funcionarios de gobierno teniendo como base el conjunto de las 31 leyes secundarias junto con la ley general del Sistema Nacional Anticorrupción que se aprobarán para mayo 2016, según lo estableció el propio presidente. Creemos que es posible nuestra propuesta, no obstante es un proceso largo y complicado, pero necesario para limpiar la imagen de corrupción en México, ya que nos ubicamos en el lugar 103 de 175 naciones según el Índice 2014 de Percepción de la Corrupción dado a conocer por Transparencia Internacional.

Los juicios de residencia se pueden implementar hoy en día para reducir la corrupción y el abuso de los funcionarios como un mecanismo de rendición de cuentas encargado de analizar el cumplimiento de su función, nepotismo, abuso de autoridad aplicado a los funcionarios públicos una solución, la cual permitiría que los funcionarios sean sometidos a pruebas. Si bien esa podría ser una solución para la corrupción es importante saber que este proceso no sería un proceso fácil ya que la Constitución de nuestro país es rígida y no flexible lo cual quiere decir que se tendría que llevar a cabo un proceso formal y duradero para implementar este tipo de cambios ya que sabemos que los funcionarios en este país gozan de privilegios e inmunidad como es el caso de diputados y senadores, mientras esos privilegios sigan ahí y gocen de inmunidades, ellos no podrían llegar a tener un castigo en dado caso de que la prueba a la que fueran sometidos.

Al igual que en la Nueva España, el encargado de verificar el desempeño del gobernador durante su mandato, sería el sucesor de este mismo. Por eso y tanto, existiría la posibilidad de que éste mismo fuese sobornado por el actual gobernador para que no manchara su imagen y le diera una buena crítica. El sucesor del gobernador, quien es el encargado de aplicar el juicio de residencia podría poner su vida en riesgo porque así como lo hemos visto, los políticos son

capaces de cometer delitos por no perjudicar su mandato, el sucesor podía esconder los actos ilícitos de tal manera que otro fuera culpable. Los partidos políticos que son la competencia del gobernador podrían boicotear el juicio de residencia para perjudicar la labor de éste mismo.

La propuesta es que hoy sea un Órgano independiente y autónomo de su gestión para hacer frente a la responsabilidad de juzgar los actos y el quehacer de los funcionarios públicos transparentando el proceso y documentando todos y cada uno de sus actos de cada funcionario que se someta a juicio.

CONCLUSIONES

Reformar la constitución para reinstalar los Juicios de residencia en tiempos modernos y considerar cualquier falta en la administración pública como un delito federal para castigar con rigor a los funcionarios corruptos, cualquiera que sea su cargo, como un delito federal o de traición a la patria y hacer de ellos un mecanismo de control y saneamiento de la clase política en casos de impunidad, nepotismo, fraude, soborno, enriquecimiento ilícito, abuso de poder, etc. Se trata de una rendición de cuentas sobre sus funciones de responsabilidad civil que evalúe o juzgue el desempeño del cargo y que imponga sanciones ejemplares para que no quede duda sobre el mecanismo de control que vigilará el quehacer político.

Hoy por hoy tenemos que luchar en contra de la corrupción, no es una condición fácil, pero tenemos que empezar por algo y romper con las prácticas clientelistas y los privilegios que permean a los funcionarios y políticos en este país que se apoderan del sistema y se mantienen en la impunidad.

Bibliografía

- Angeli, Sergio. Juicio de Residencia Castellano y Americano. en Revista de Fuentes y Archivos
file:///C:/Users/sgutierrez.DSM/Downloads/FILE_ediciones1369164059.pdf
- Fromow Rangel, M. d. (2010). *Reflexiones sobre el fenómeno de la corrupción*. México DF: UNAM.
- González Llanca, E. (2010). *Corrupción, patología colectiva*. México : Instituto Nacional de Administración Pública.
- Marín, G. (2015). *La corrupción en México*. México: ?
- Renato, B. S. (2010). *Factores que propiciaron la corrupción en México. Um análisis del soborno a nivel estatal*. México: UNAM.
- Rodríguez Espinoza, H. (2010). *Ensayo antológico didáctico combate a la corrupción y a la impunidad*. México: UNAM.
- Ugalde, L. C. (2002). *Debate sobre la corrupción en México*. Lisboa Portugal: VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma de Estado de la Administración Pública.
1. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/05/28/1026312>
 2. <http://www.transparency.org/cpi2014/results>
 3. <http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2014-via-transparencia-internacional/>
 4. <http://www.historiadelnuevomundo.com/index.php/2011/03/los-juicios-de-residencia-que-bien-vendrian-ahora/>
 5. http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/11/epikeia11-juicio_de_residencia.pdf